



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral

**AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA
Radicado Interno No. 69980**

Que mediante providencia calendada trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023)

La Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ**, dentro de la acción de tutela instaurada por **MIRIAM DEL CARMEN SILVA RESTREPO** contra la **SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE PEREIRA**, radicado único No. 11001020500020230040200, **ADMITIÓ** la acción de tutela de la referencia y ordenó: “*1.º - Tener en su valor legal las documentales que se allegaron con el escrito de tutela. 2.º - Reconocer personería jurídica a Eduardo Chicue Figueroa, identificado con cédula de ciudadanía n.º 96.351.556 y tarjeta profesional n.º 213.691 del C.S.J. para que actúe en representación de la accionante, en los términos del poder que se le confirió. 3.º - Comunicar la existencia de la presente acción constitucional a las autoridades accionadas para que se pronuncien en el término de un (1) día sobre los hechos que le dieron origen, mediante oficio, fax, telegrama u otro medio expedito, como lo dispone el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. 4.º - Requerir a las autoridades judiciales convocadas para que aporten copia íntegra digital del proceso n.º 66001310500320180039002 que motivó la interposición de la presente queja constitucional. 5.º - Notificar a las partes e intervenientes en el asunto en referencia, para que ejerzan su derecho de defensa en un término no superior a un (1) día, si así lo estiman pertinente. En el evento de no constar en el expediente la dirección de notificación correspondiente, se comisiona a las autoridades judiciales accionadas para que comuniquen la iniciación del presente trámite a las citadas partes, cumplido lo cual deberán allegar, en forma inmediata y por el medio más expedito, constancia de la referida notificación.*”. Por lo tanto, se pone en conocimiento la mencionada providencia a **LUISA FERNANDA RESTREPO PINEDA, LUZ MARY PINEDA BEDOYA** y a **TODAS LAS PERSONAS e INTERVINIENTES** en el proceso laboral 66001 31 05 003 2018 00390 00 (01) que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web
<https://cortesuprema.gov.co/corte/index.php/notilaboral2023/>
de la Corte Suprema de Justicia el 14 de abril de 2023 a las 8:00 a.m.
Vence: El 14 de abril de 2023 a las 5:00 p.m.

ROMÁN FERNANDO TIRADO ARÍZA
Oficial Mayor
SECRETARIA SALA DE CASACIÓN LABORAL